



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 92 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 24 DE FEBRERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en CAMINO LAS QUEMAS PARCELA N° 59 OSORNO

población

PROPIETARIO JORGE BUTTI ALARCÓN

domiciliado en OSORNO calle PELDEHUE

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4502-59

VIVIENDA

presupuesto \$ 17.012.164.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 12.340.278-2

N° 1840

domicilio BILBAO N°1141

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio BILBAO N°1141

RUT N° 3.705.208-6

RUT N°

Superficie terreno 5.010 M2.

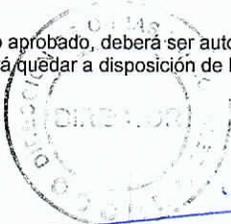
Derechos municipales \$ 255.183.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	104,40 M ²
2° piso	69,41 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	170,81 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda unifamiliar destinado a vivienda cuya superficie aprobada es de 170,81 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev